



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

MEMORANDO No. SAN-2013- 0165

**DE:** DRA. LIBIA RIVAS O.  
Secretaria General

**PARA:** ASAMBLEÍSTAS

**ASUNTO:** Difusión Proyecto de Ley

**FECHA:** 30 ENE 2013

---

Por disposición de la Presidencia de la Asamblea Nacional; y, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se adjunta el ***"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa para la Coordinación con la Representación Parlamentaria Regional Andina del Ecuador"***, remitido por la Asambleísta Silvia Salgado, mediante oficio No. 0889-SSA-AN-2012-A.

Atentamente,

  
**DRA. LIBIA RIVAS O.**  
Secretaria General



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY  
ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA PARA LA  
COORDINACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN  
PARLAMENTARIA REGIONAL ANDINA DEL ECUADOR**

**PROPONENTE** : Asambleaísta Silvia Salgado Andrade  
**TRÁMITES DTS** : 128912

**EXTRACTO**

El **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa para la Coordinación con la Representación Parlamentaria Regional Andina del Ecuador** tiene por objeto la creación del Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional, como un órgano de la Asamblea Nacional encargado de coordinar acciones con el Parlamento Andino (Ref. Artículos 1 y 2 innumerado primero); y, propone los siguientes aspectos:

1. Establecer que el Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional sea integrado por "el Presidente de la Asamblea Nacional o su delegado, quién lo presidirá, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral y los Parlamentarios representantes del Ecuador en el Parlamento Andino" (Ref. Artículo 2 innumerado segundo);
2. Determinar las principales funciones del Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional (Ref. Artículo 2 innumerado tercero); y,
3. Precisar las atribuciones de las y los Parlamentarios representantes del Ecuador en el Parlamento Andino en materia de coordinación interparlamentaria (Ref. Artículo 2 innumerado cuarto).



SILVIA SALGADO ANDRADE  
Asambleísta Nacional  
Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control

SG

TS



# Trámite 128912

Código validación 50XUGFESC5

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 22-ene-2013 12:59

Numeración documento 0889-ssa-an-2012-a

Fecha envío 22 ene-2013

Remite SALGADO SILVIA

Razón social

Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/>  
/trámite/0889-ssa-an-2012-a

Anexo: 10. Fojas

Quito, 22 de enero de 2013  
Of. No. 0889-SSA-AN-2012-A

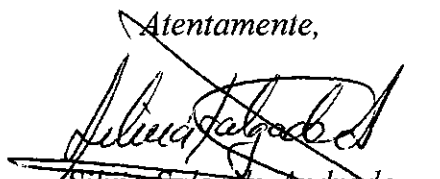
Arquitecto  
Fernando Cordero  
Presidente de la Asamblea Nacional  
Presente.-

Señor Presidente:

En mi calidad de Asambleísta Nacional en uso de las facultades que me confieren los artículos 134 numeral 1 y artículo 136 de la Constitución, en concordancia con el numeral 1 del artículo 54 y el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar el siguiente PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA PARA LA COORDINACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA REGIONAL ANDINA DEL ECUADOR, a fin de que se sirva darle el trámite correspondiente.

Hago Propicia la oportunidad para reiterarle mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

  
Silvia Salgado Andrade  
ASAMBLEÍSTA NACIONAL

Adj. Proyecto de Ley

Dirección: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita  
Correo: [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)  
Telf: 023991022 Fax: 023991824



SILVIA SALGADO ANDRADE  
*Asambleísta Nacional*  
*Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control Político*

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE  
LA FUNCIÓN LEGISLATIVA PARA LA COORDINACIÓN CON LA  
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA REGIONAL ANDINA DEL ECUADOR**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde épocas precolombinas, con la formación y expansión del Tahuantinsuyo como una compleja organización política, social y cultural, hasta las ideas libertarias e integracionistas del General Simón Bolívar, los habitantes de nuestra América han tenido el convencimiento que sólo a través de la alianza de nuestros pueblos, podemos llegar a desarrollarnos en todos los niveles, y tener un posicionamiento importante en el escenario mundial y con mayor razón, Latinoamérica que goza de una variada y privilegiada riqueza natural, que no se encuentra en ningún otro lugar del planeta y en la cual todos sus habitantes también con una diversidad étnica incomparable, estamos ligados por una historia y cultura común e inquebrantables lazos fraternos.

En este sentido, en la Constitución de la República vigente, expedida en el 2008, se planteó la integración Andina como una de las prioridades del Estado ecuatoriano en cuanto a sus relaciones con la comunidad internacional de la siguiente manera:

*“Art. 416.- Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

*11. Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la Región Andina, de América del Sur y de Latinoamérica”.*

Simón Bolívar sentenciaba que “la unidad de nuestros pueblos no es simple quimera de los hombres, sino inexorable decreto del destino” y es así como en 1829, reunió en Panamá a representantes de los Estados liberados de la colonia española para lograr acuerdos de unidad y en 1827, postuló una Confederación de los Andes; sin embargo, por intereses individualistas no se pudo convertir en realidad el sueño del libertador; pero los pueblos Latinoamericanos nunca han descansado de perseguir ese inexorable decreto del destino.

Es así como se han conformado algunos organismos de integración regional, de los cuales el que más ha alcanzado una estructura compleja y un desarrollo para el Ecuador es el Parlamento Andino.

**Dirección: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita**  
**Correo: [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)**  
**Telf: 023991022 Fax: 023991824**



**SILVIA SALGADO ANDRADE**  
**Asambleísta Nacional**  
**Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control Político**

El Parlamento Andino es un órgano deliberante que representa a 120 millones de personas que habitan la Comunidad Andina. Fue creado el 25 de octubre de 1979 en La Paz, a través del Tratado Constitutivo suscrito por los cancilleres de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (actualmente Venezuela ya no es miembro del Parlamento), el cual entró en vigencia en enero de 1984. Tiene su sede en Bogotá.

Los principales objetivos que persigue el Parlamento Andino son:

- Lograr una integración regional en las materias comerciales, económicas, política, educación, salud, trabajo, justicia, etc., que pueda establecer y dejar sentado criterios unificados de la región sobre temas que afecten a algún miembro de la Comunidad Andina y velar porque la misma se mantenga bajo los principios de libertad, justicia social y democracia en su más amplio ejercicio participativo.
- Representar a los pueblos andinos, creando un canal de Participación Ciudadana para asegurar y sustentar el ejercicio de la libertad, la justicia y la democracia entre los países miembros.
- Armonizar las leyes de los países andinos, para obtener mayores beneficios para sus pueblos, lograr un desarrollo en conjunto de la región, compartir experiencias exitosas en cuanto a la protección y garantía de derechos que puedan ser aplicadas por los demás miembros de la Comunidad.
- Promover y orientar a los pueblos andinos sobre la importancia del proceso de integración subregional andina, con miras a la consolidación de la Integración Latinoamericana.

En definitiva, se puede deducir que de conformidad con la Constitución vigente y la actual tendencia integracionista de Latinoamérica, el Parlamentario Andino tiene un rol fundamental en la actual estructura del Estado y sus atribuciones deben ir más allá de poder expedir resoluciones, recomendaciones o pronunciamientos no vinculantes, que pueden ser considerados pero no acogidos por los países de la Comunidad Andina; sino que su participación debe ser más protagónica, con la finalidad de facilitar una verdadera integración regional y armonizar leyes que permitan garantizar derechos de sus habitantes y contribuyan a fomentar el desarrollo coordinado de la región.

Además se debe establecer una estructura institucional que permita avanzar en el cumplimiento de nuevos objetivos y metas en el ámbito integracionista como los siguientes:

**Dirección: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita**  
**Correo: [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)**  
**Telf: 023991022 Fax: 023991824**



SILVIA SALGADO ANDRADE

**Asambleísta Nacional**

**Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control Político**

- Coadyuvar con la maduración del proceso de integración en la CAN en la perspectiva de acelerar el proceso de construcción de la UNASUR. Para ello se deberá repensar la integración y la cooperación, como instrumentos que posibilitan avanzar hacia la justicia social la inclusión y el desarrollo humano sustentable. La integración deberá materializarse mejorando las condiciones de vida de la población, profundizando la democracia participativa y el respeto a los derechos humanos, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales. Así mismo, deberá aportar con la construcción de un nuevo orden económico internacional sustentable y solidario.
- Ir más allá de la integración económica y promover también la interculturalidad y la armonización educativa entre nuestros países.
- Avanzar en la coordinación de la seguridad social y planes de salud entre nuestros países. Promover al mismo tiempo la soberanía alimentaria a nivel regional.
- Cooperación e intercambio en los procesos productivos y generadores de empleo mediante la diversificación de la producción de productos y servicios complementarios entre las economías de los países miembros. Así mismo, se deberá auspiciar los mercados para la exportación. Los procesos productivos deberán mejorar las condiciones laborales para los trabajadores e incluir políticas de seguridad social, que puedan concretarse en convenios que garanticen el ejercicio de este derecho para todas y todos los habitantes de la región.

En el ámbito nacional, cabe señalar que la Procuraduría General del Estado mediante pronunciamientos No. 0026908 del 10 de agosto de 2006 y No. 10671 del 14 de noviembre de 2012, considerando que el artículo 7 y 8 del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino señala que los parlamentarios nacionales de los países miembros podrán ser al mismo tiempo representantes al Parlamento Andino; determinó que el Parlamentario Andino tiene la misma naturaleza que el Asambleísta Nacional.

Con estos antecedentes, se verifica la necesidad de modificar la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con la finalidad de establecer una participación real y activa de los Parlamentarios Andinos en las actividades legislativas de la Asamblea Nacional, principalmente en cuanto a integración regional y armonización de las normas de los países miembros de la Comunidad Andina, en los temas relacionados a protección de derechos fundamentales y garantías ciudadanas, para que los pronunciamientos y recomendaciones que realice el Parlamento Andino no queden en meras declaraciones, sino que puedan ser plasmados en normas internas que beneficien a los pueblos de nuestra América.

**Dirección: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita**  
**Correo: [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)**  
**Tel: 023991022 Fax: 023991824**



**SILVIA SALGADO ANDRADE**  
**Asambleísta Nacional**  
**Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control Político**

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE  
LA FUNCIÓN LEGISLATIVA PARA LA COORDINACIÓN CON LA  
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA REGIONAL ANDINA DEL ECUADOR**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores;

Que, el numeral 11 del artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los principios del Estado en sus relaciones internacionales, el impulsar prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica.;

Que, el numeral 10 del artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador establece como principio del Estado, promover la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural;

Que, el artículo 423 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 423 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ecuatoriano se comprometerá a impulsar la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de una política económica internacional común; el fomento de políticas de compensación para superar las asimetrías regionales; y el comercio regional, con énfasis en bienes de alto valor agregado;

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 423 de la Constitución de la República

**Dirección: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita**  
**Correo: [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)**  
**Tel: 023991022 Fax: 023991824**



*SILVIA SALGADO ANDRADE*  
**Asambleísta Nacional**  
**Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control Político**

del Ecuador el Estado ecuatoriano se comprometerá a fortalecer la armonización de las legislaciones nacionales con énfasis en los derechos y regímenes laboral, migratorio, fronterizo, ambiental, social, educativo, cultural y de salud pública, de acuerdo con los principios de progresividad y de no regresividad; y,

Que, de conformidad con el numeral 7 del artículo 423 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ecuatoriano se comprometerá a favorecer la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados de América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional.

Que, el Parlamento Andino es un órgano deliberante que está integrado por representantes de los países miembros de la Comunidad Andina y que tiene como objetivo fundamental la integración regional de la Comunidad Andina, en todos los niveles y armonizar las leyes de los países miembros, en los temas relacionados a protección de derechos fundamentales y garantías ciudadanas, con la finalidad de obtener mayores beneficios para sus pueblos, lograr un desarrollo en conjunto de la región, compartir experiencias exitosas en cuanto a la protección y garantía de derechos, que puedan ser aplicados por los demás miembros de la Comunidad y de otros organismos regionales de integración; razón por la cual es necesario un trabajo en conjunto con la Asamblea Nacional, y así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República y al anhelo integracionista de los pueblos.

En Ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, expide la siguiente:

**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN  
LEGISLATIVA PARA LA COORDINACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN  
PARLAMENTARIA REGIONAL ANDINA DEL ECUADOR**

**Art. 1.-** Sustitúyase el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa por el siguiente:

**“artículo 6.- De los órganos.-** Son órganos de la Asamblea Nacional:

- 1.- El Pleno;
- 2.- La Presidencia de la Asamblea Nacional;
- 3.- El Consejo de Administración Legislativa (CAL)

**Dirección:** Av. 6 de Diciembre y Piedrahita  
**Correo:** [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)  
**Tel:** 023991022 **Fax:** 023991824



**SILVIA SALGADO ANDRADE**  
**Asambleísta Nacional**  
**Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control Político**

- 4.- Las Comisiones Especializadas;
- 5.- La Secretaría General de la Asamblea Nacional;
- 6.- La Unidad de Técnica Legislativa;
- 7.- Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional; y,
- 8.- Las demás que establezca el Pleno.

Para el cumplimiento de su misión contará con el apoyo de la Administración General y de la Dirección de Comunicación y de Participación Ciudadana.

**Art. 2.-** Después del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa inclúyase la siguiente Sección:

#### **Sección 11** **Del Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional**

Artículo ...- Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional.- El Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional es el órgano encargado de coordinar acciones entre la Asamblea Nacional con el Parlamento Andino, encaminadas a fomentar la integración regional, armonizar las normas nacionales con normas que protejan y garanticen derechos expedidas por los países de la Región Andina, canalizar el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones del Parlamento Andino en el ámbito nacional y cumplir con los objetivos del Régimen de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo en el ámbito de la integración.

Artículo ...- Integración.- El Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional estará integrado por el Presidente de la Asamblea Nacional o su delegado, quién lo presidirá, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral y los Parlamentarios representantes del Ecuador en el Parlamento Andino.

El Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional para su funcionamiento, estará sujeto a las normas aplicables para las Comisiones Especializadas.

Artículo ...- Funciones.- Son funciones del Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional, las siguientes:

- 1.- Discutir, elaborar y aprobar con mayoría absoluta, propuestas legislativas encaminadas a fomentar la integración regional, armonizar las normas nacionales con normas expedidas

**Dirección: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita**  
**Correo: [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)**  
**Telf: 023991022 Fax: 023991824**



SILVIA SALGADO ANDRADE

*Asambleísta Nacional*

**Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control Político**

por los países de la Región Andina que garanticen derechos y canalizar el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones del Parlamento Andino en el ámbito nacional. Las propuestas legislativas elaboradas por el Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional deberán ser remitidas a una de las Comisiones Especializadas, de acuerdo a su temática, para que una vez que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución y la presente ley, puedan ser presentadas y tramitadas como Proyectos de Ley. En las discusiones y debates de estos proyectos de Ley, tanto en las Comisiones Especializadas como en el Pleno de la Asamblea Nacional, podrán participar con voz los representantes ecuatorianos al Parlamento Andino;

2.- Proponer al Consejo de Administración Legislativa temas o proyectos de resoluciones, para que sean discutidas en las Comisiones Especializadas o en el Pleno de la Asamblea, observando los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y los reglamentos respectivos;

3.- Coordinar con la Asamblea Nacional la elaboración de propuestas, encaminadas a fomentar la integración regional a través de la armonización de normas internas y sobre el control del cumplimiento de las decisiones y recomendaciones establecidas por la Comunidad Andina, para que sean presentadas y discutidas en el Parlamento Andino;

4.- Recibir, analizar y procesar propuestas elaboradas por las organizaciones sociales y la ciudadanía en general, respecto a temas relacionados con la integración Andina y Latinoamericana;

5.- Establecer mecanismos para orientar a la ciudadanía sobre la importancia del proceso de integración subregional andina, con miras a la consolidación de la Integración Latinoamericana;

6.- Canalizar la participación de organizaciones sociales y ciudadanía en general, en el Parlamento Andino y en la Asamblea Nacional, en temas de su competencia;

7.- Elaborar una agenda anual parlamentaria sobre la cual basara su gestión de coordinación entre el Parlamento Andino y la Asamblea Nacional; y,

8.- Las demás que le asigne el Pleno de la Asamblea Nacional y el Consejo de Administración Legislativa.

**Dirección: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita**  
**Correo: [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)**  
**Telf: 023991022 Fax: 023991824**



*SILVIA SALGADO ANDRADE*  
**Asambleísta Nacional**  
**Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control Político**

Artículo ...- Atribuciones de los Parlamentarios representantes del Ecuador en el Parlamento Andino en acciones de Coordinación Interparlamentaria.- Los Parlamentarios representantes del Ecuador en el Parlamento Andino, a más de sus funciones, atribuciones y facultades establecidas en las respectivas normas supranacionales, tendrán las siguientes atribuciones:

- 1.- Participar con voz y voto en las Sesiones del Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional;
- 2.- Proponer temas y propuestas para que sean discutidas y aprobadas en el Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional;
- 3.- Rendir cuentas e informar a la ciudadanía sobre su trabajo en el Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional y el Parlamento Andino;
- 4.- Canalizar la participación de organizaciones sociales y ciudadanía en general, en el Consejo de Coordinación Interparlamentaria Regional;
- 5.- Participar con voz en las sesiones de las Comisiones Especializadas y del Pleno de la Asamblea Nacional, previa comunicación a su Presidenta o Presidente; y,
- 6.- Las demás que establezca esta ley y los reglamentos internos que se expida.

#### **Disposición Final**

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el distrito metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los .....

**Dirección: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita**  
**Correo: [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)**  
**Telf: 023991022 Fax: 023991824**



SILVIA SALGADO ANDRADE  
Asambleísta Nacional  
Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control Político

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA  
A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA PARA LA  
COORDINACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA REGIONAL  
ANDINA DEL ECUADOR**

| ASAMBLEÍSTA           | FIRMA                     |
|-----------------------|---------------------------|
| Silvia Salgado        |                           |
| Blanca Ortiz          |                           |
| Emilia M. Taramillo   |                           |
| Vicente Igo R         |                           |
|                       | X Olga Vallejo de Garcedo |
| CARSTON GAGLIANO      |                           |
| DAMASIO SANTOS        |                           |
| Geovanny Vela Acevedo |                           |

Dirección: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita  
Correo: [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)  
Telf: 023991022 Fax: 023991824



SILVIA SALGADO ANDRADE  
Asambleísta Nacional  
Presidenta De La Comisión De Fiscalización Y Control Político

FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA  
A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA PARA LA  
COORDINACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA REGIONAL  
ANDINA DEL ECUADOR

ASAMBLEÍSTA

FIRMA

Ana Bolaños

CILSO MACDONADO

CHRISTIAN VITERI

Edvarado Enxalado

Schermarda Fernandez

Dirección: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita  
Correo: [silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec](mailto:silvia.salgado@asambleanacional.gob.ec)  
Telf: 023991022 Fax: 023991824